Mariscal José Félix Estigarribia, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN IM N° 646/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DENTRO DEL 20% DEL CONTRATO N° 10/2020- CORRESPONDIENTE A LA proceso CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 CON ID N° 388041 - ADQUISICION DE MUEBLES.-

VISTO: EL INFORME de fecha 16/12/2020, de la Dirección de Patrimonio representando a las distintas dependencias, por el que informan la necesidad de Ampliar el contrato formalizado y vinculante, mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 CON ID N° 388041 - ADQUISICION DE MUEBLES;** el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mcal Estigarribia; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art° 63.-

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez con RUC N° 3178195-0"**, por **Contrato N° 10/2020,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones, en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL ESTIGARRIBIA

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL 20% DEL CONTRATO N° 10/20 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 CON ID N° 388041 - ADQUISICION DE MUEBLES** conforme a lo establecido en el informe y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar el 20% del contrato a Gs.18.078.000.- (guaraníes dieciocho millones setenta y ocho mil) atendiendo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 – Art° 63. Conforme a lo establecido en el informe, como detallamos a continuación;

Empresa Adjudicada	*Monto*
FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez con RUC N° 3178195-0	**Gs. 18.078.000.-** (guaraníes dieciocho millones setenta y ocho mil)

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

Víctor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Elmer Fogt Ratzlaff
INTENDENTE